

**CONVOCATORIA ABIERTA AL PERSONAL DEL INSTITUTO CHIAPANECO DE EDUCACIÓN PARA JÓVENES Y ADULTOS, PARA PARTICIPAR COMO PERSONAS CONSEJERAS A LAS QUE SE REFIERE EL PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SANCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y ACOSO SEXUAL**

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que se abrogó el "Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Chiapas", de fecha 24 de abril de 2019; y el día 22 de diciembre de 2021, se publicó en el Periódico Oficial del Estado 200, Tomo III, el "**Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Chiapas**", el cual tiene por objetivo el regir la conducta de los servidores públicos adscritos a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Chiapas, incluyendo sus órganos desconcentrados.

**SEGUNDO:** Que el día 11 de noviembre de 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Estado 136, Tomo III, Decreto número 1203-A-2020, el "**Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual**", el cual es de observancia general y obligatoria, para las y los servidores públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Chiapas, y tiene por objeto la implementación adecuada, homogénea y efectiva de los procedimientos para Prevenir, Atender y Sancionar el Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual.

**TERCERO:** Que el **Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés (CEPCI)** se instaló el día 14 de febrero de 2022; por lo que, queda sin efectos la Convocatoria publicada en el ejercicio anterior, el Comité procede a dar atención a lo establecido en Sección segunda, del "Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual", para efecto de estar en condiciones de designar a la persona Consejera, establecida en el numeral 14, del Protocolo, tiene a bien emitir la presente Convocatoria dirigida al personal del Instituto Chiapaneco de Educación para Jóvenes y Adultos.

Por los fundamentos y consideraciones el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, emite la siguiente Convocatoria.

**BASES**

**PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

La presente Convocatoria tiene por objeto generar un registro de quienes tengan interés en participar como Personas Consejeras, tras cumplir con los requisitos y la Certificación, en los términos de lo establecido en el numeral 15 del Protocolo, lo referente al procedimiento para la Certificación, es atribución de la Secretaría de Igualdad de Género (SEIGEN), conforme al numeral 22 del Protocolo.

## SEGUNDA. - ACTUACIÓN DE LAS PERSONAS CONSEJERAS.

De conformidad a lo que señala el numeral 15 del Protocolo, las Personas Consejeras, actuarán de conformidad a las siguientes pautas de conducta:

- a) Generar confianza con las personas que expongan hechos o conductas de Hostigamiento sexual y Acoso sexual.
- b) Respetar, sin emitir juicios de valor, la expresión de sentimientos y emociones.
- c) Actuar con empatía ante la situación que enfrenta la persona.
- d) Respetar el principio de presunción de inocencia.
- e) Mostrar tranquilidad y proyectar seguridad.
- f) Tener equilibrio entre distancia y cercanía emocional.
- g) Comunicar a la presunta víctima con precisión y claridad que no tiene injerencia en la resolución de la problemática planteada.
- h) Expresar con pertinencia el alcance de su función y del acompañamiento que puede otorgar.
- i) Utilizar comunicación asertiva.
- j) Escuchar de forma activa

## TERCERA. - FUNCIONES DE LAS PERSONAS CONSEJERAS.

Conforme a lo dispuesto en el numeral 16 del Protocolo son las siguientes:

- a) Dar atención de Primer contacto y, en caso de urgencia, auxiliar a la presunta víctima para que reciba la atención especializada que corresponda.
- b) Proporcionar la información pertinente, completa, clara y precisa a las personas que le consulten sobre conductas relacionadas con el hostigamiento sexual y acoso sexual, en su caso, orientarlas sobre las instancias que son competentes para conocer y atender los hechos.
- c) Apoyar y auxiliar a la presunta víctima en la narrativa de los hechos ante el Comité o ante la persona titular del área de quejas del Órgano interno de control, en la toma de la declaración respectiva.
- d) Atender los exhortos o llamados del Comité, para otorgar asesoría u opinión sobre casos de hostigamiento sexual y acoso sexual.
- e) Excusarse de intervenir en el supuesto de que pudiera actualizarse un Conflicto de interés en términos de las disposiciones jurídicas aplicables; o bien, actuar conforme a las instrucciones que reciba de la Unidad de Apoyo Administrativo para actuar en determinado sentido.
- f) Hacer del conocimiento por escrito al Órgano interno de control y/o de quien presida el Comité cuando alguna persona servidora pública se niegue u omita realizar acciones derivadas de la aplicación del presente Protocolo, y a la SHyFP cuando la negativa sea del propio Órgano interno de control.
- g) Brindar atención a la presunta víctima conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y el Protocolo, sin que esto signifique una representación legal.
- h) Turnar en un plazo no mayor a tres días hábiles a la Secretaria o secretario Ejecutivo del Comité y/o al Órgano interno de control, las Denuncias de las que tenga conocimiento en la atención directa del Primer contacto.

- i) Analizar si de la narrativa de los hechos de la presunta víctima se identifican conductas de hostigamiento sexual y acoso sexual descritas en la Regla de Integridad de Comportamiento Digno para orientar y acompañar adecuadamente a la presunta víctima.
- j) Capturar las Denuncias en el Registro en un plazo no mayor de tres días hábiles contados a partir de su recepción en los formatos y herramientas que determine la SHyFP.
- k) Dar seguimiento ante el Comité respecto al desahogo y atención de las Denuncias previstas en el Protocolo.
- l) Informar a la presunta víctima sobre las diferentes vías de denuncia de casos de hostigamiento sexual y acoso sexual que existen, así como de las alternativas respecto del anonimato.
- m) Determinar si existe la necesidad de solicitar medidas de protección, así como sugerir cuáles deberían ser esas medidas, en virtud del riesgo de la presunta víctima.

Para el desarrollo de estas funciones se encontrará acompañada permanentemente de la Unidad de Igualdad de Género o del área responsable de la agenda de género en la Entidad.

#### CUARTA. - PARTICIPANTES.

Podrán participar todos los Servidores Públicos de base, confianza, honorarios o eventuales, que realicen una función operativa o administrativa en el Instituto Chiapaneco de Instituto Chiapaneco de Educación para Jóvenes y Adultos.

#### QUINTA. - REQUISITOS PARA PODER PARTICIPAR.

Son requisitos deseables para participar en la presente convocatoria, lo siguiente:

- a) Remitir al correo electrónico **chs\_eticyprevencion@inea.gob.mx**, escrito libre firmado, en el que se manifieste el interés y compromiso por participar, así como protesta de decir verdad, no tener antecedentes de queja por violencia laboral, hostigamiento sexual y acoso sexual, señalando su **nombre completo, Institución a la que pertenece, cargo, área de adscripción, correo electrónico institucional, teléfono y extensión**, y la **dirección donde presta sus servicios**.
- b) Adjuntar en formato PDF la documentación que acredite su experiencia en la Administración Pública y/o alguna(s) de las habilidades necesarias para fungir como Persona Consejera.
- c) Contar con disponibilidad de tiempo, ya que en caso de ser necesario y de conformidad con las funciones que son de la competencia de los Consejeros, deberá acudir a los llamados que, en su caso, le realicen los integrantes del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del ICHEJA, así como las capacitaciones que en su momento determine la SEIGEN.

#### SEXTA. - PERIODO DE INSCRIPCIÓN.

Las personas que deseen participar en los términos de la presente convocatoria, deberán de enviar la siguiente información del **18 de marzo al 18 de abril de 2022**.

**SÉPTIMA. - ELECCIÓN.**

Una vez recibida la documentación, se enviarán la lista de participantes a la Secretaría de Igualdad de Género (SEIGEN), para el conocimiento y atención a la Entidad.

**OCTAVA. - PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.**

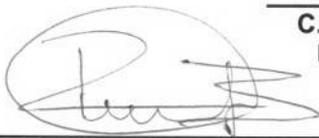
Una vez integrados los expedientes de los participantes registrados y obtengan la certificación correspondiente por la SEIGEN, se procederá a notificar a los seleccionados y se harán públicos en la página del ICHEJA, de igual forma serán presentados para conocimiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

**NOVENA. - DISPOSICIONES GENERALES.**

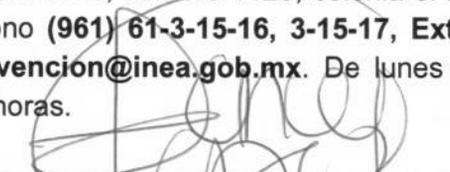
- a) La acreditación del requisito previo en el inciso a), de la base QUINTA de la presente convocatoria, se realizará mediante la consulta que se realice ante el Órgano Interno de Control.
- b) Los Servidores Públicos que sean seleccionados como Personas Consejeras, **desempeñaran sus funciones de manera honorífica.**
- c) Los datos e información personal de las personas concursantes serán confidenciales y tratados de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas.
- d) Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria, será resuelto por el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, conforme a las disposiciones aplicables, en colaboración con la Unidad de Igualdad Enlace Género del Instituto Chiapaneco de Educación para Jóvenes y Adultos.
- e) Tomar en cuenta el principio de igualdad de género.

**DÉCIMA. - ATENCIÓN DUDAS.**

La recepción y atención de dudas con relación a la Convocatoria, serán atendidas en el Departamento de Administración de este Instituto Chiapaneco de Educación para Jóvenes y Adultos, sita en 2ª norte poniente, número 1126, colonia el Magueyito, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, número de teléfono **(961) 61-3-15-16, 3-15-17, Ext. 529 o 61-3-71-34**, correo electrónico **chs\_eticyprevencion@inea.gob.mx**. De lunes a viernes en el horario de atención de 09:00 a 14:00 horas.



**C.P. Rocío Ballinas Martínez**  
Secretaría Ejecutiva del CEPCI del ICHEJA



**C.P. Fancy Beatriz Torres Quevedo**  
Presidenta del CEPCI del ICHEJA



**Lic. José del Carmen Camacho Hernández**  
Secretario Técnico del CEPCI del ICHEJA